



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-106387617- -APN-SG#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2024.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN VALOR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL
ESPACIO VERDE DEL PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR.

VISTO el Expediente EX-2024-106387617- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), y la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento del espacio verde del Parque Industrial Curtidor (PIC), solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024- 115660639-APN-DGAMB#ACUMAR del 22 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, impulso la presente contratación y, mediante IF-2024-116638448-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 24 de octubre de 2024 la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS manifestó la necesidad de la contratación que se propicia haciendo hincapié a las tareas de limpieza de márgenes del cauce principal del Río Matanza Riachuelo que ejecuta ACUMAR, a través de cooperativas de trabajo con las distintas modalidades de vinculación acontecida a lo largo de los años.

Que mediante IF-2024-116638448-APN-DGIRS#ACUMAR, del 24 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, justificó la necesidad de la presente contratación y fundamentó el encuadre de la misma en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-

APNACUMAR#MOP, atento a los antecedentes normativos y operativos de ACUMAR considerando necesaria la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento del espacio verde del Parque Industrial Curtidor (PIC), ubicado en la calle General Olazábal N.º 5350 en el partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires.

Que mediante los PLIEG-2024-118448678-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 29 de octubre de 2024 y el IF-2024-116638011-APN-DGIRS#ACUMAR del 24 de octubre de 2024 de 2024, la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS y la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS se adjuntó las Especificaciones Técnicas y se estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5º de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante la PV-2024-118510428-APN-DGAMB#ACUMAR del 29 de octubre de 2024, DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superior jerárquico, tomó la intervención de su competencia y prestó la conformidad técnica.

Que esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante la Providencia PV-2024-119432495-APN-DGA#ACUMAR del 31 de octubre de 2024, tomo conocimiento e instruyó a que se inicien las gestiones necesarias a fin de impulsar la contratación en cuestión.

Que mediante la Providencia PV-2024-124248141-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que mediante el IF-2024-129012256-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsa abreviada, conforme a lo establecido en el artículo 6º inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsa abreviada, por la modalidad de precio máximo, según lo normado por el artículo 4º de la RESOL-2020-258-APNACUMAR#MOP y en el inciso c) del artículo 50 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, que se aplica supletoriamente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-126804142-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2024-128119637-APN-DGIRS#ACUMAR del 22 de noviembre de 2024, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP); y otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-

126804142-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-130235877-APN-DAYF#ACUMAR del 27 de noviembre de 2024, la COORDINACION DE PATRIMONIO COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informo la conformación de las comisiones de evaluación y de recepción.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 6º inciso g) de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 10/2024, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, por la modalidad Precio Máximo, cuyo objeto es la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento del espacio verde del Parque Industrial Curtidor (PIC), solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y de PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su ANEXO I y II, que como PLIEG-2025-01641973-APN-DGA#ACUMAR, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); al Director de Administración y Finanzas, Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447) y al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. 22.856.875).

ARTÍCULO 4º.- Desígnase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, al Coordinador de Proyectos de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311); al Coordinador de Contabilidad, Ángel Federico AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988) y a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia Soledad MASSONE (D.N.I. 29.697.116); al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Diego Gabriel CRESPO (D.N.I. 24.953.554) y al Coordinador de Plan de Manejo

Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian German DIBITETTO (D.N.I. 27.535.338).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a la partida presupuestaria para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.